

PLAN IBEROAMERICANO DE  
ESTADÍSTICA JUDICIAL

**PLIEJ**

MANUAL DE USUARIO



---

PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

**PLIEJ**

MANUAL DE USUARIO

---

## Contenido

- I. Introducción..... 3
- II. Ingresar al portal..... 3
- III. Quiénes somos..... 4
- IV. Datos socioeconómicos ..... 5
- V. Datos presupuestales..... 7
- VI. Datos jurisdiccionales ..... 8
- VII. Datos de carrera judicial ..... 11
- VIII. Área privada..... 14
- IX. Carrera judicial ..... 14
- X. Indicadores comparables..... 14
- XI. Representantes..... 15
- XII. Resumen descargar..... 15
- XIII. Mapa tecnológico ..... 16
- ANEXO ..... 17

## I. Introducción

El portal del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ) permite la captura de la información estadística de los países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones, con la finalidad de contar con datos que permitan equiparar información entre los distintos países y aportar elementos para la toma de decisiones en el ámbito jurídico a través de índices de litigiosidad y cargas de trabajo, así como de los recursos asignados para la impartición de justicia.

La captura de la información es autónoma e independiente, motivo por el cual el contenido y veracidad es responsabilidad de cada país.

La importancia de mantener actualizada la información es que permite a los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones contribuir con datos verídicos que coadyuven en la impartición y administración de justicia.

## II. Ingresar al portal

Se podrá ingresar desde cualquier computadora que se encuentre conectada a Internet, atendiendo los pasos siguientes:

1. Abrir una ventana del navegador de Internet preferido.
2. En la barra de direcciones, ingresar el sitio [www.pliej.org](http://www.pliej.org)
3. El navegador mostrará en la ventana el portal del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ).



The screenshot shows the homepage of the Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ). At the top left is the logo of the Iberoamerican Judicial Council. The main header features the text "Plan Iberoamericano de Estadística Judicial". Below the header, there is a "Bienvenido" (Welcome) message. A navigation menu on the left side includes the following items: "Quiénes somos", "Datos socioeconómicos", "Datos presupuestales", "Datos jurisdiccionales", "Datos de carrera judicial", "Área privada", "Manual de usuario", "Carrera Judicial", "Indicadores comparables", "Representantes", "Resumen descargar", and "Mapa tecnológico". The main content area contains a large image of a hand using a calculator. At the bottom left, there is a link for "Dudas y sugerencias" (Questions and suggestions), and at the bottom right, the date and time "24/02/2016 a las 6:00 p.m." are displayed.

---

El portal se encuentra estructurado en dos partes: la pública y la de captura de datos (privada).

Las opciones de la **parte pública** se observan en la siguiente imagen:



### III. Quiénes somos

Al dar clic en esta sección, se visualiza un texto donde se explica qué es el Plan Iberoamericano de Estadística Judicial.

El Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ) fue aprobado en noviembre del 2006, en el marco de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.

El objetivo del PLIEJ es abrir un espacio en el que se integre información estadística en materia de impartición de justicia de los países de la región.

Los propósitos centrales de este Plan son contar con información sobre la gestión de los tribunales para el diseño y monitoreo de las políticas públicas judiciales, así como contribuir al análisis en la materia y fortalecer la rendición de cuentas.

Este sitio es un producto de los esfuerzos de los países integrantes del PLIEJ, que a pesar de tener diseños institucionales diferentes, reconocen la necesidad de contar con información e indicadores que permitan conocer y comparar el desempeño de los Poderes Judiciales de Iberoamérica.

El portal del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ), permite la captura de la información estadística de los países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones, con la finalidad de contar con datos que permitan equiparar información entre los distintos países y aportar más elementos para la toma de decisiones en el ámbito jurídico, a través de índices de litigiosidad y cargas de trabajo, así como de los recursos asignados para la impartición de justicia con el fin de apoyar la toma de decisiones en el ámbito jurídico de cada nación.

La captura de la información es autónoma e independiente, asimismo su contenido y veracidad de la misma es responsabilidad de cada país. La importancia que reviste el mantener actualizada la información, permitirá a los 23 países de la comunidad iberoamericana de naciones, contribuir con datos verídicos que coadyuven en la impartición y administración de justicia.

Este instrumento no pretende substituir las estadísticas que tradicionalmente han elaborado los países para la toma de decisiones interna sino encontrar una mirada común de los datos generales de las naciones iberoamericanas.

## IV. Datos socioeconómicos

En esta sección se muestran datos socioeconómicos de los países miembros, teniendo como opciones de consulta las siguientes:



Cada una de las opciones antes mostradas desplegará información, a partir del año 2006, de los países federados y los no federados, como se muestra a continuación:

PAÍSES FEDERADOS		
Año	Argentina	México
2006		
2007		
2008		

PAÍSES NO FEDERADOS												
Año	Chile	Colombia	Costa Rica	Ecuador	España	Guatemala	Honduras	México Consolidado	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana
2006												
2007												
2008												

En la parte superior de cada tabulado, se cuenta con distintas opciones para la visualización de la información en gráficas, al igual que un botón para la exportación de los datos a un archivo de Excel.



---

**a) Tipo de Cambio**

Valor promedio anual de la moneda local con respecto al dólar del año en cuestión.

**b) PIB**

Valor de lo producido en el país a precios de mercado sin descontar la depreciación. Medido en dólares americanos al tipo de cambio al 31 de diciembre del año en cuestión.

**c) PIB per cápita**

Es el resultado de dividir el PIB por la población del país. Es un indicador que mide la riqueza generada dentro de un país en un periodo. Medido en dólares americanos al tipo de cambio al 31 de diciembre del año en cuestión.

**d) Población**

Es el número de habitantes de un país, proyectado a inicio de o a mediados del año en cuestión.

**e) Población femenina**

Es el número de habitantes de sexo femenino de un país, proyectado a inicio de o a mediados del año en cuestión.

**f) Población masculina**

Es el número de habitantes de sexo masculino de un país, proyectado a inicio de o a mediados del año en cuestión.

**g) Población femenina menores de 18 años**

Es el número de habitantes de sexo femenino menores de 18 años de un país, proyectado al inicio de o a mediados del año en cuestión.

**h) Población masculina menores de 18 años**

Es el número de habitantes de sexo masculino menores de 18 años de un país, proyectado al inicio de o a mediados del año en cuestión.

## V. Datos presupuestales

En esta sección se encontrarán cifras monetarias asignadas para el gasto público y la inversión en activos fijos, teniendo como opciones las siguientes:



Cada una de las opciones antes mostradas desplegará información, a partir del año 2006, de los países federados y los no federados, como se muestra a continuación:

PAÍSES FEDERADOS	
Año	 Argentina  México
2006	
2007	
2008	

PAÍSES NO FEDERADOS												
Año	 Chile	 Colombia	 Costa Rica	 Ecuador	 España	 Guatemala	 Honduras	 México Consolidado	 Nicaragua	 Panamá	 Paraguay	 República Dominicana
2006												
2007												
2008												

En la parte superior de cada tabulado, se cuenta con distintas opciones para la visualización de la información en gráficas, al igual que un botón para la exportación de los datos a un archivo de Excel.



### a) Presupuesto total

Es el que se designa anualmente para cubrir el gasto público del país, es decir, incluye a los poderes que lo conforman. Medido en dólares americanos al tipo de cambio al 31 de diciembre del año en cuestión.

**b) Presupuesto Poder Judicial**

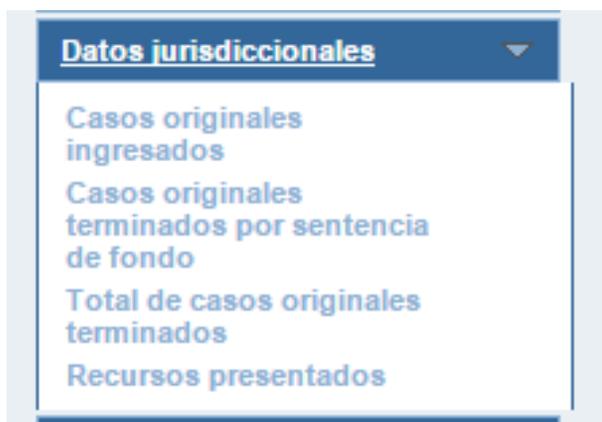
Es el que se designó para el gasto público a todos los órganos que integran el Poder Judicial de cada país. Medido en dólares americanos al tipo de cambio al 31 de diciembre del año en cuestión.

**c) Inversión y Desarrollo**

Presupuesto asignado para inversión en activos fijos para el ejercicio fiscal del año en cuestión. Medido en dólares americanos al tipo de cambio al 31 de diciembre del año en cuestión.

## VI. Datos jurisdiccionales

En esta sección, se muestra el total de asuntos que atendieron los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial de cada país, teniendo como opciones de consulta las siguientes:



Cada una de las opciones antes mostradas desplegará información que puede ser consultada por año, a partir del 2006, a través de la lista desplegable de selección:



La información se visualiza en dos rubros: países federados y no federados. Además, se clasifica respecto a la instancia, la cual corresponde al nivel de jerarquía de los tribunales en los diferentes ámbitos o materias de acuerdo a lo siguiente:

- **1ª Instancia:** Tribunales donde se dirimen controversias jurídicas iniciales.
- **2ª Instancia:** Tribunales de alzada.
- **Cortes Supremas:** Tribunales control constitucional.

También se detalla por ámbito, es decir las materias que manejan las instancias, de acuerdo a lo siguiente:

- **No penal:** Engloba las materias civil, mercantil, familia, constitucional, contencioso administrativo, entre otras.
- **Penal:** Perteneciente a la materia penal.
- **Penal juvenil:** Casos de menores en conflicto con la ley penal.
- **No desglosable:** Casos ingresados totales o parciales sobre los cuales no existe registro que los identifique como “penales” o “no penales”.
- **No desglosable penal:** Casos ingresados totales o parciales correspondientes a la materia penal sobre los cuales no existe registro que los identifique entre los ámbitos “penal” y “penal juvenil”.

Cada una de las opciones antes mostradas desplegará información, a partir del año 2006, como se muestra a continuación:

PAÍSES FEDERADOS				
<a href="#">Exportar tabla</a>				
Año	Instancia	Ámbito	Argentina	México
	1a instancia	No penal		
		Penal		
		Penal juvenil		
		Total Penal		
		<b>Total</b>		-
	2a instancia	No penal		
		Penal		
		Penal juvenil		
		No Desglosable Penal		
		No Desglosable Total Penal		
	<b>Total</b>		-	-
	Cortes Supremas	No penal		
		Penal		
		No Desglosable Penal		
		Total Penal		
	<b>Total</b>		-	-

PAÍSES NO FEDERADOS														
Recursos presentados														
Exportar tabla														
Año	Instancia	Ámbito												
	1a instancia	No penal												
		Penal												
		Penal juvenil												
		Total Penal												
		<b>Total</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2a instancia	No penal												
		Penal												
		Penal juvenil												
		No Desglosable Penal												
		No Desglosable												
	<b>Total</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cortes Supremas	No penal												
		Penal												
		No Desglosable Penal												
		<b>Total</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Esta información puede ser exportada a un documento de Excel, presionando el botón “Exportar tabla” que se encuentra en la cabecera del tabulador.

[Exportar tabla](#)

**a) Casos originales ingresados**

Son todos los asuntos que se ingresaron al sistema de impartición de justicia.

**b) Casos originales terminados por sentencia de fondo**

Son todos los asuntos que se resuelven en forma definitiva dentro de la instancia respectiva mediante el dictado de una sentencia.

**c) Total de casos originales terminados**

Se encuentra integrado por los casos originales terminados por sentencia más los casos originales terminados por otras resoluciones judiciales, como pueden ser los desechamientos.

**d) Recursos presentados**

Son todos los medios de defensa que se interponen en contra de determinada resolución o sentencia que una instancia judicial inferior emite.

## VII. Datos de carrera judicial

En esta sección se indica el número de servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial de cada país. Las opciones de consulta son las siguientes:



Cada una de las opciones antes mostradas desplegará información que puede ser consultada por año, a partir de 2006, a través de la lista desplegable de selección:



La información se visualizará en dos rubros: países federados y no federados. Además, se clasifica respecto a la instancia, la cual corresponde al nivel de jerarquía de los tribunales en los diferentes ámbitos o materias de acuerdo a lo siguiente:

- **1ª Instancia:** Tribunales donde se dirimen controversias jurídicas iniciales.
- **2ª Instancia:** Tribunales de alzada.
- **Cortes Supremas:** Tribunales control constitucional.

También se detalla por ámbito, es decir las materias que manejan las instancias, de acuerdo a lo siguiente:

- **No penal:** Engloba las materias civil, mercantil, familia, constitucional, contencioso administrativo, entre otras.
- **Penal:** Pertenece a la materia penal.

- **Penal juvenil:** Casos de menores en conflicto con la ley penal.
- **No desglosable:** Casos ingresados totales o parciales sobre los cuales no existe ningún registro que los identifique como “penales” o “no penales”.
- **No desglosable penal:** Casos ingresados totales o parciales correspondientes a la materia penal sobre los cuales no existe ningún registro que los identifique entre los ámbitos “penal” y “penal juvenil”.

Cada una de las opciones antes mostradas desplegará información, a partir del año 2006 como se muestra a continuación:

PAÍSES FEDERADOS				
Exportar tabla				
Año	Instancia	Ámbito	Argentina	México
		No penal		
		Penal		
		Penal juvenil		
	1a instancia	Mixtos		
		No Desglosable		
		Total Penal		
		<b>Total</b>	-	-
			No penal	
		Penal		
		Penal juvenil		
	2a instancia	Mixtos		
		No Desglosable Penal		
		No Desglosable		
		Total Penal		
		<b>Total</b>	-	-
		No penal		
		Penal		
	Cortes Supremas	No Desglosable Penal		
		No Desglosable		
		Total Penal		
	<b>Total</b>	-	-	

PAÍSES NO FEDERADOS														
Número de servidores públicos (Jueces)														
Exportar tabla														
Año	Instancia	Ámbito												
	1a instancia	No penal												
		Penal												
		Penal juvenil												
		Mixtos												
		No Desglosable												
		Total Penal												
		<b>Total</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2a instancia	No penal												
		Penal												
		Penal juvenil												
		Mixtos												
		No Desglosable												
		Penal												
		No Desglosable												
	<b>Total Penal</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cortes Supremas	No penal												
		Penal												
		No Desglosable												
		Penal												
		No Desglosable												
	<b>Total Penal</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Esta información puede ser exportada a un documento de Excel, presionando el botón “Exportar tabla” que se encuentra en la cabecera del tabulador.

[Exportar tabla](#)

**a) Jueces**

Es el total de jueces y magistrados en activo y adscritos a los órganos jurisdiccionales.

**b) Personal operativo**

Es el total del personal profesional que auxilia a cada uno de los juzgadores tanto en el trámite como en el proyecto de resolución de los asuntos que conforme a su competencia corresponda.

---

## VIII. Área privada

Se refiere a la sección donde los responsables de cada país, mediante el ingreso de un usuario y contraseña, podrán ingresar y actualizar los datos de cada uno de los rubros descritos anteriormente en el presente manual.

Dar clic en “Área privada” y el sistema desplegará una pantalla donde podrá acceder al área de captura de datos.

Para entrar a esta área debe estar registrado  
**Identifíquese**

Usuario

Contraseña

**Enviar**

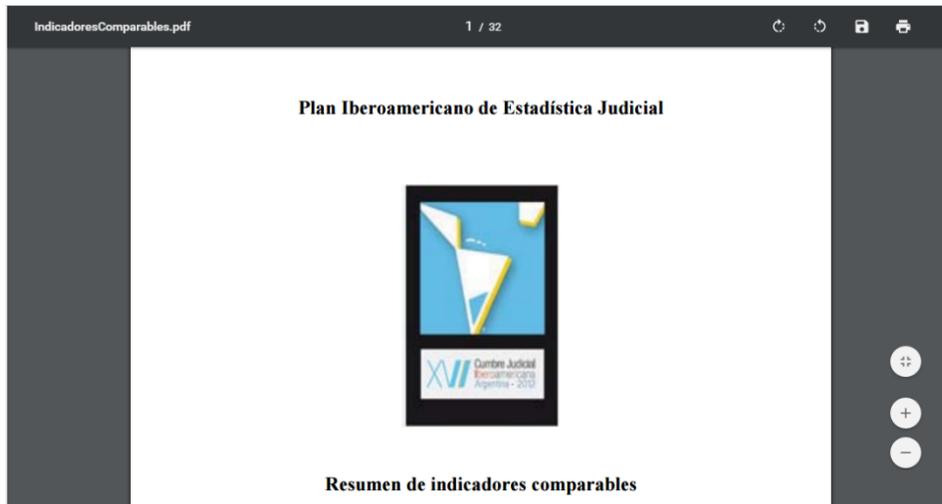
## IX. Carrera judicial

Al dar clic sobre ésta sección el sistema desplegará información sobre tópicos de la carrera judicial de los países miembros, tales como el perfil de ingreso, ascensos/promoción, características de sus integrantes, estructura y comparativa de sus juzgadores.



## X. Indicadores comparables

Al dar clic sobre ésta sección, el sistema desplegará un documento con el resumen de indicadores comparables, en el cual se analizan cada uno de los datos por área temática que proporcionan los países participantes.



## XI. Representantes

Al dar clic en ésta sección, el sistema desplegará la información de los contactos de los países miembros.

REPRESENTANTES			
Pais	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico
ANDORRA	CARME OBIOLS SAFOM		<a href="mailto:csi@justicia.ad">csi@justicia.ad</a>
ARGENTINA	GERMÁN KRIEGER	5411 4011 1392	<a href="mailto:presidencia.cm@pin.gov.ar">presidencia.cm@pin.gov.ar</a>
	MARÍA INÉS BRENNIA	54911 4185 6379	<a href="mailto:presidencia.cm@pin.gov.ar">presidencia.cm@pin.gov.ar</a>
	CARLOS ADRIÁN ROMERO		<a href="mailto:carlos.adrian.romero@gmail.com">carlos.adrian.romero@gmail.com</a>
BOLIVIA	CRISTINA MAMANI AGUILAR		<a href="mailto:cristinaqui@yahoo.es">cristinaqui@yahoo.es</a>
BRASIL	HUSSEIN ALÍ KALRUT		<a href="mailto:husein@stj.gov.br">husein@stj.gov.br</a>
	LIVIA RIBERO		<a href="mailto:liviari@stj.us.br">liviari@stj.us.br</a>
CHILE	ROSSANA VICTORIA DEL VALLE SARNO		<a href="mailto:rdevalle@pijud.cl">rdevalle@pijud.cl</a>
	SANTIAGO ALBA		<a href="mailto:rossanadelvalle@gmail.com">rossanadelvalle@gmail.com</a>
COLOMBIA	RUTH MARINA DÍAZ RUEDA		<a href="mailto:erikaromero@hotmail.com">erikaromero@hotmail.com</a>
	RICARDO MONROY		<a href="mailto:ricardo.monroy@hotmail.com">ricardo.monroy@hotmail.com</a>
COSTA RICA	FRANKLIN GONZÁLEZ MORALES	2295 4444 8882 2463	<a href="mailto:foonzalezm@poder-judicial.go.cr">foonzalezm@poder-judicial.go.cr</a>
CUBA	SIN DATOS		
ECUADOR	ALFREDO PAREDES		<a href="mailto:alfredo.paredes@funcionjudicial.gob.ec">alfredo.paredes@funcionjudicial.gob.ec</a>
	MARIO AGUIRRE		

## XII. Resumen descargar

Esta sección corresponde a la utilidad para la exportación masiva de los datos registrados por cada rubro: socioeconómico, presupuestales, jurisdiccionales y de carrera judicial, que los países ingresan y actualizan periódicamente.

La finalidad de esta opción es proporcionar los datos a los interesados en la realización de estudios y análisis respecto de los tópicos que se presentan en el sitio web.

**Plan Iberoamericano de Estadística Judicial**

 **SOCIOECONÓMICOS**  
TIPO DE CAMBIO, PIB, POBLACIÓN, ...

---

 **PRESUPUESTALES**  
PRESUPUESTO TOTAL, PODER JUDICIAL, INVERSIÓN Y DESARROLLO.

---

**JURISDICCIONALES**

- [CASOS ORIGINALES INGRESADOS](#)
- [CASOS ORIGINALES TERMINADOS POR SENTENCIA DE FONDO](#)
- [CASOS ORIGINALES TERMINADOS](#)
- [RECURSOS PRESENTADOS](#)

---

**CARRERA JUDICIAL**

- [JUECES](#)
- [PERSONAL OPERATIVO](#)

---

Al dar clic en el ícono  se generará un archivo en formato de Excel, conteniendo la información del rubro correspondiente.

En el caso de los datos jurisdiccionales y de carrera judicial, la información se accede por ligas separadas debido a la cantidad de registros.

### XIII. Mapa tecnológico

Esta sección presenta el informe que sobre tecnología proporciona cada uno de los países y que refiere información sobre el equipamiento en hardware, software, sistemas informáticos, infraestructura, conectividad entre otros, que son utilizados en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de cada país.

**Mapa tecnológico**

- Argentina
- Chile
- Costa Rica
- Ecuador
- España
- México
- Nicaragua
- Puerto Rico

## ANEXO

A continuación se muestra una tabla donde se presentan las definiciones a los términos manejados en este documento.

<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
<i>Año</i>	Detalla el año al cual corresponde la información.
<i>Instancia</i>	Corresponde al nivel de jerarquía de los tribunales en los correspondientes ámbitos o materias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1ª Instancia: Tribunal (juzgado) de jerarquía básica.</li> <li>• 2ª Instancia: Tribunal de jerarquía media.</li> <li>• Cortes Supremas: Tribunal de más alta jerarquía.</li> <li>• No Desglosable.</li> </ul>
<i>Ámbito</i>	Se detallan los siguientes ámbitos (materias) genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Penal: Engloba las materias civil, mercantil, familiar, constitucional, contencioso administrativo, entre otras.</li> <li>• Penal.</li> <li>• Penal Juvenil: Casos de menores en conflicto con la ley penal.</li> <li>• No Desglosable.</li> </ul>
<i>Motivo Ingreso</i>	Identifica los tipos de ingreso al tribunal correspondiente, a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos Originales: Demandas admitidas que ingresan por primera vez al Órgano Judicial.</li> <li>• Recursos: Casos provenientes de instancias judiciales anteriores.</li> <li>• No Desglosable: Casos ingresados totales o parciales sobre los cuales no existe ningún registro que los identifique como "Casos Originales" o "Recursos".</li> </ul>
<i>Motivo Terminación</i>	Detalla los motivos de terminación de casos identificados los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencias: Resolución definitiva y legítima de un juez con la que se concluye un juicio por determinada instancia jurisdiccional (causa controvertida en su tribunal).</li> <li>• Otras Resoluciones: Decreto judicial dictado en alguna causa, que signifique el término judicial de dicha causa.</li> <li>• Resto: Casos "recurridos" provenientes de instancias judiciales preliminares.</li> <li>• No desglosable: Casos terminados totales o parciales sobre los cuales no existe ningún registro que los identifique como "Sentencias", "Otras Resoluciones" o "Resto".</li> </ul>
<i>Casos Ingresados</i>	Corresponden a requerimientos recibidos por un Tribunal. A continuación se detallan las fórmulas de cálculo según el tipo de tribunal, a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunales de 1ª Instancia NO PENALES (TPINP)</li> <li>• Tribunales de 1ª Instancia PENALES (TPIP)</li> </ul>

Campo	Descripción
Casos Ingresados (continuación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunales de 1ª Instancia PENALES JUVENILES (TPIPJ)</li> <li>• Tribunales de 2ª Instancia NO PENALES (TSINP)</li> <li>• Tribunales de 2ª Instancia PENALES (TSIP)</li> <li>• Cortes Supremas NO PENALES (CSNP) Cortes Supremas PENALES (CSP)</li> </ul> <p><b>Ingresos a tribunales de PRIMERA instancia NO PENALES (ITPINP):</b></p> <p>Esta cifra (ITPINP) debe desglosarse según el “motivo de ingreso”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>ITPINP = Casos Originales + Recursos + No Desglosable</i></p> <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Casos Originales = Demandas admitidas por el tribunal – exhortos – comisiones rogatorias – incompetencias – “incidentes” producto de una causa ya en trámite – demandas admitidas con posterior “auto de no admisión” – demandas admitidas con mediación externa exitosa.</i></p> <p><b>Nota:</b> En caso que no se cuente con información de las exclusiones (precedidas por el signo menos “-”) deberá indicarse en la columna de “Observaciones” cómo se determinó esta cifra (“Casos Originales=....”).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li> </ul> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Ingresos a tribunales de PRIMERA instancia PENALES (ITPIP)</b></p> <p>Esta cifra (ITPIP) debe desglosarse según el “motivo de ingreso”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>ITPIP = Casos Originales + Recursos + No Desglosable</i></p> <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Casos Originales = Querellas (caso de acción privada) + Imputaciones (Ministerio Público) – Querellas/Imputaciones en las cuales esté involucrado algún menor de edad (de no existir tribunales penales juveniles)</i></p> <p><b>Nota:</b> Es decir, NO se consideran los siguientes tipos de ingresos, (a) Audiencias de control de flagrancia; (b) Audiencias para discutir medidas cautelares (previas a la formalización); (c) Otorgamiento de permisos para allanamientos; (d) Otros similares a los anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li> </ul>

Campo	Descripción
Casos Ingresados (continuación)	<p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de ITPIP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver ITPINP), excluyendo los casos en que esté involucrado algún menor de edad (de no existir tribunales penales juveniles).</p> <p>En aquellos casos en que esté involucrado un (o más) menor(es) de edad, aplican los siguientes criterios de contabilización de ingresos:</p> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Ingresos a tribunales de PRIMERA instancia PENALES JUVENILES (ITPIPJ)</b></p> <p>Esta cifra debe desglosarse según el “motivo de ingreso”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $ITPIPJ = \text{Casos Originales} + \text{Recursos} + \text{No Desglosable}$ <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Casos Originales = Querellas (caso de acción privada que involucren a algún menor de edad) + Imputaciones (Ministerio Público, el fiscal a cargo imputa a algún menor de edad).</i></p> <p><b>Nota:</b> Es decir, NO se consideran los siguientes tipos de ingresos que involucren a algún menor de edad, (a) Audiencias de control de flagrancia; (b) Audiencias para discutir medidas cautelares (previas a la formalización); (c) Otorgamiento de permisos para allanamientos; (d) Otros similares a los anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li> </ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de ITPIPJ, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver ITPINP), considerando exclusivamente los casos en que esté involucrado algún menor de edad.</p> <p><b>Ingresos a tribunales de SEGUNDA instancia NO PENALES (ITSINP)</b></p> <p>Esta cifra (ITSINP) debe desglosarse según el “motivo de ingreso”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $ITSINP = \text{Casos Originales} + \text{Recursos} + \text{No Desglosable}$ <p><b>Donde:</b></p>

Campo	Descripción
<p>Casos Ingresados (continuación)</p>	<p><i>Casos Originales = Demandas admitidas por el tribunal – exhortos – comisiones rogatorias – incompetencias – “incidentes” producto de una causa ya en trámite –demandas admitidas con mediación externa exitosa.</i></p> <p><b>Nota:</b> Es decir, casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de primera instancia. Las “demandas admitidas con posterior auto de no admisión”, se considerarán un tipo de término en este caso particular (tribunales de 2ª instancia), por lo cual deben incluirse en “Demandas admitidas por el tribunal”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos = Recursos sobre sentencias + Recursos sobre otro tipo de “autos”.</li> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li> </ul> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Ingresos a tribunales de SEGUNDA instancia PENALES (ITSIP)</b></p> <p>Esta cifra (ITSIP) debe desglosarse según el “motivo de ingreso”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>ITSIP = Casos Originales + Recursos + No Desglosable</i></p> <p><b>Donde:</b></p> <p>Casos Originales = Querellas (caso de acción privada) + Imputaciones (Ministerio Público) + Querellas/Imputaciones en las cuales esté involucrado algún menor de edad (de existir tribunales penales juveniles).</p> <p><b>Nota:</b> Es decir, casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de primera instancia. Se incluyen las “Querellas/Imputaciones en las cuales esté involucrado algún menor de edad”, debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos = Recursos sobre sentencias + Recursos sobre otro tipo de “autos”.</li> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li> </ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de ITSIP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver ITSINP), incluyendo los casos en que esté involucrado algún menor de edad (debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal).</p> <p><b>Ingresos a cortes supremas NO PENALES (ICSNP)</b></p>
<p>Casos Ingresados (continuación)</p>	

Campo	Descripción
Casos Ingresados (continuación)	<p>Esta cifra (ICSNP) debe desglosarse según el “motivo de ingreso”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>ICSNP = Casos Originales + Recursos + No Desglosable</i></p> <p><b>Donde:</b>  <i>Casos Originales = Demandas admitidas por la corte – exhortos – comisiones rogatorias – incompetencias – “incidentes” producto de una causa ya en trámite –demandas admitidas con mediación externa exitosa.</i></p> <p><b>Nota:</b> Es decir, casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de 1ª o 2ª instancia. Las “demandas admitidas con posterior auto de no admisión”, se considerarán un tipo de término en este caso particular (tribunales de más alta jerarquía), por lo cual deben incluirse en “Demandas admitidas por la corte”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos = Recursos sobre sentencias + Recursos sobre otro tipo de “autos”</li> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li> </ul> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Ingresos a cortes supremas PENALES (ICSP)</b></p> <p>Esta cifra (ICSP) debe desglosarse según el “motivo de ingreso”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>ICSP = Casos Originales + Recursos + No Desglosable</i></p> <p><b>Donde:</b>  <i>Casos Originales = Querellas (caso de acción privada) + Imputaciones (Ministerio Público) + Querellas/Imputaciones en las cuales esté involucrado algún menor de edad (de existir cortes penales juveniles).</i></p> <p><b>Nota:</b> Es decir, casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de 1ª o 2ª instancia. Se incluyen las Querellas/Imputaciones en las cuales esté involucrado algún menor de edad”, debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos = Recursos sobre sentencias + Recursos sobre otro tipo de “autos”</li> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li> </ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de ICSP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver ICSNP), incluyendo los casos en que esté involucrado algún menor de edad (debido a que los sistemas estadísticos</p>

Campo	Descripción
	de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal).
Casos Terminados	<p>Corresponden a sentencias y otras terminaciones judiciales efectuadas por un Tribunal. A continuación se detallan las fórmulas de cálculo según el tipo de tribunal, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunales de 1ª Instancia NO PENALES (TPINP)</li> <li>• Tribunales de 1ª Instancia PENALES (TPIP)</li> <li>• Tribunales de 1ª Instancia PENALES JUVENILES (TPIPJ)</li> <li>• Tribunales de 2ª Instancia NO PENALES (TSINP)</li> <li>• Tribunales de 2ª Instancia PENALES (TSIP)</li> <li>• Cortes Supremas NO PENALES (CSNP)</li> <li>• Cortes Supremas PENALES (CSP)</li> </ul> <p><b>Términos en tribunales de PRIMERA instancia NO PENALES (TTPINP)</b></p> <p>Esta cifra (TTPINP) debe desglosarse según el “motivo de terminación”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>TTPINP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable</i></p> <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Sentencias = Sentencias definitivas (a firme) + Sentencias no a firme (posteriormente anuladas, modificadas o ratificadas).</i></p> <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de “Casos Originales”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos – Archivos provisionales – Autos de término de carácter administrativo.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de “Casos Originales”. Como ejemplo de “Archivo provisional” se puede mencionar a la figura de “sobreseimiento temporal” y como ejemplo de “Autos de término de carácter administrativo” a “declaración de incompetencia”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de “Recursos” provenientes de instancias judiciales preliminares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Terminación”.</li> </ul>
Casos Terminados (continuación)	<p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Términos en tribunales de PRIMERA instancia PENALES (TPIP)</b></p>

Campo	Descripción
Casos Terminados (continuación)	<p>Esta cifra (TTPIP) debe desglosarse según el “motivo de terminación”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $TTPIP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable.$ <p><b>Nota general:</b> No se deberán considerar Sentencias, Autos y Recursos en los cuales esté involucrado algún menor de edad (de no existir tribunales penales juveniles).</p> <p><b>Donde:</b></p> $Sentencias = Sentencias en etapa de juicio + Sentencias en etapa intermedia (o de control)$ <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de “Casos Originales”. Ejemplos de sentencias en etapa intermedia/control son:</p> <p>Procedimiento abreviado, el monitorio o el simplificado.</p> <p>Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos en etapa intermedia (o de control)</p> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de “Casos Originales”, como por ejemplo: Acuerdos reparatorios, conciliaciones, suspensiones condicionales del procedimiento, sobreseimientos, entre otros.</p> $Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados.$ <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de “Recursos” provenientes de instancias judiciales preliminares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Terminación”.</li> </ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de TTPIP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver TTPINP), excluyendo los términos en que esté involucrado algún menor de edad (de no existir tribunales penales juveniles).</p> <p>En aquellos casos en que esté involucrado un (o más) menor(es) de edad, aplican los siguientes criterios de contabilización de términos:</p> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Términos en tribunales de PRIMERA instancia PENALES JUVENILES (TTPIPJ)</b></p> <p>Esta cifra (TTPIPJ) debe desglosarse según el “motivo de terminación”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $TTPIPJ = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable$

Campo	Descripción
Casos Terminados (continuación)	<p><b>Nota general:</b> Solamente se considerarán Sentencias, Autos y Recursos en los cuales esté involucrado algún menor de edad.</p> <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Sentencias = Sentencias en etapa de juicio + Sentencias en etapa intermedia (o de control).</i></p> <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de “Casos Originales”. Ejemplos de sentencias en etapa intermedia/control son: Procedimiento abreviado, el monitorio o el simplificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos en etapa intermedia (o de control)</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de “Casos Originales”, como por ejemplo: Acuerdos reparatorios, conciliaciones, suspensiones condicionales del procedimiento, sobreseimientos, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de “Recursos” provenientes de instancias judiciales preliminares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Terminación”.</li> </ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de TTPIPJ, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver TTPINP), considerando exclusivamente los casos en que esté involucrado algún menor de edad.</p> <p><b>Términos en tribunales de SEGUNDA instancia NO PENALES (TTSINP)</b></p> <p>Esta cifra (TTSINP) debe desglosarse según el “motivo de terminación”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:  <i>TTSINP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable.</i></p> <p><b>Nota:</b> Las “Sentencias” y “Otras Resoluciones”, se originan en casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de primera instancia.</p> <p><b>Donde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencias = Sentencias definitivas (a firme) + Sentencias no a firme (posteriormente anuladas, modificadas o ratificadas).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de “Casos Originales”</p>

Campo	Descripción
Casos Terminados (continuación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos – Archivos provisionales – Autos de término de carácter administrativo.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de “Casos Originales”. Como ejemplo de “Archivo provisional” se puede mencionar a la figura de “sobreseimiento temporal” y como ejemplo de “Autos de término de carácter administrativo” a “declaración de incompetencia”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de “Recursos” provenientes de tribunales de primera instancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Terminación”.</li> </ul> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Términos en tribunales de SEGUNDA instancia PENALES (TTSIP)</b></p> <p>Esta cifra (TTSIP) debe desglosarse según el “motivo de terminación”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:  <i>TTSIP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable</i></p> <p><b>Nota general:</b> (a) Se deberán considerar Sentencias, Autos y Recursos en los cuales esté involucrado algún menor de edad (de existir tribunales penales juveniles). (b) Las “Sentencias” y “Otras Resoluciones”, se originan en casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de primera instancia.</p> <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Sentencias = Sentencias en etapa de juicio + Sentencias en etapa intermedia (o de control)</i></p> <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de “Casos Originales”. Ejemplos de sentencias en etapa intermedia/control son: Procedimiento abreviado, el monitorio o el simplificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos en etapa intermedia (o de control)</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de “Casos Originales”, como por ejemplo: Acuerdos reparatorios, conciliaciones, suspensiones condicionales del procedimiento, sobreseimientos, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados</li> </ul>

Campo	Descripción
Casos Terminados (continuación)	<p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de “Recursos” provenientes de tribunales de primera instancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Terminación”.</li> </ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de TTSIP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver TTSINP), incluyendo los casos en que esté involucrado algún menor de edad (debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal).</p> <p><b>Términos en cortes supremas NO PENALES (TCSNP)</b></p> <p>Esta cifra (TCSNP) debe desglosarse según el “motivo de terminación”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $TCSNP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable$ <p><b>Nota:</b> Las “Sentencias” y “Otras Resoluciones”, se originan en casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de 1ª o 2ª instancia.</p> <p><b>Donde:</b></p> $Sentencias = Sentencias definitivas (a firme) + Sentencias no a firme (posteriormente anuladas, modificadas o ratificadas)$ <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de “Casos Originales”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos – Archivos provisionales – Autos de término de carácter administrativo.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de “Casos Originales”. Como ejemplo de “Archivo provisional” se puede mencionar a la figura de “sobreseimiento temporal” y como ejemplo de “Autos de término de carácter administrativo” a “declaración de incompetencia”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de “Recursos” provenientes de tribunales de 1ª o 2ª instancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Terminación”.</li> </ul> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Términos en cortes supremas PENALES (TCSP)</b></p>

Campo	Descripción
Casos Terminados (continuación)	<p>Esta cifra (TCSP) debe desglosarse según el “motivo de terminación”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $TCSP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable$ <p><b>Nota general:</b> (a) Se deberán considerar Sentencias, Autos y Recursos en los cuales esté involucrado algún menor de edad (de existir cortes penales juveniles). (b) Las “Sentencias” y “Otras Resoluciones”, se originan en casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de 1ª o 2ª instancia.</p> <p><b>Donde:</b></p> $Sentencias = Sentencias\ en\ etapa\ de\ juicio + Sentencias\ en\ etapa\ intermedia\ (o\ de\ control)$ <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de “Casos Originales”. Ejemplos de sentencias en etapa intermedia/control son: Procedimiento abreviado, el monitorio o el simplificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos en etapa intermedia (o de control)</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de “Casos Originales”, como por ejemplo: Acuerdos reparatorios, conciliaciones, suspensiones condicionales del procedimiento, sobreseimientos, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de “Recursos” provenientes de tribunales de 1ª o 2ª instancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Terminación”.</li> </ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de TCSP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver TCSNP), incluyendo los casos en que esté involucrado algún menor de edad (debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal).</p>
Casos Pendientes	<b>Casos pendientes (activos o circulante) en tribunales (CPT)</b>

Campo	Descripción
Casos Pendientes (continuación)	<p>Esta cifra (CPT) debe calcularse por instancia (1ª o 2ª Instancia y Corte Suprema) y por materia (No Penal, Penal y Penal Juvenil -cuando corresponda-), desglosándose según el “motivo de ingreso”, es decir:</p> <p>CPT cuyo motivo de ingreso son Casos Originales = <i>CPT Casos Originales del período anterior + Casos Originales del período – Sentencias del período – Otras Resoluciones del período</i></p> <p>CPT cuyo motivo de ingreso son Recursos = <i>CPT Recursos del período anterior + Recursos del período – Resto (tipo de término asociado a Recursos) del período</i></p> <p>CPT cuyo motivo de ingreso son No Desglosables = <i>CPT No Desglosables del período anterior + Ingresos No Desglosables del período – Términos No Desglosables del período</i></p> <p><b>Casos particulares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos con Recurso en 1ª Instancia que paralizan el trámite: NO forman parte del CPT de 1ª Instancia. SI forman parte del CPT de 2ª Instancia.</li> <li>• Casos con Recurso en 1ª Instancia que NO paralizan el trámite: SI forman parte del CPT de 1ª y 2ª Instancia.</li> <li>• Los casos anteriores también aplican a casos con recurso en 2ª Instancia incidiendo en el CPT de Cortes Supremas.</li> </ul> <p>Cabe mencionar que los casos pendientes son de dos tipos: Casos Pendientes en trámite (activos) y Casos Pendientes inactivos. Los cuales se determinan (según convención del PLIEJ de la siguiente manera):</p> <p><i>Bases de datos que diferencian entre CPT en trámite e inactivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos Pendientes en trámite = Casos pendientes que estrictamente están a la espera de que el tribunal tome algún tipo de resolución.</li> <li>• Casos Pendientes inactivos = Casos pendientes en el cual el tribunal no puede agilizar su tramitación, y que están a la espera de que un evento externo al tribunal los reactive</li> </ul> <p><i>Bases de datos que NO diferencian entre CPT en trámite e inactivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos Pendientes en trámite = Casos pendientes totales - Casos que en los últimos 6 meses, contados desde la finalización del período anterior, no hayan tenido movimiento procesal alguno</li> <li>• Casos Pendientes inactivos = Casos que en los últimos 6 meses, contados desde la finalización del período anterior, no hayan tenido movimiento procesal alguno</li> </ul>